1732

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 728 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 29 NOV. 2012

Visto el recurso de reconsideración interpuesto por el servidor Juan Chacaliaza Ramos contra la Resolución Rectoral Nº 188-2012-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 188-2012-UNSCH-R, de fecha 13 de abril de 2012, se otorgó al servidor Juan Chacaliaza Ramos la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto ascendente a S/.471.93;

Que, con escrito de registro Nº 02524, de fecha 30 de abril de 2012, el servidor Juan Chacaliaza Ramos, Artesano IV, Nivel STA, asignado al Centro de Experimentación de Cerámica de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, ha interpuesto el recurso de reconsideración contra la Resolución Rectoral Nº 188-2012-UNSCH-R;

Que, según el artículo 54º, inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios. Dichos beneficios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo con el Decreto Supremo Nº 051-91-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 207º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los recursos administrativos son: a) recurso de reconsideración, b) recurso de apelación y c) recurso de revisión. El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, la asignación por cumplir 30 años de servicios otorgada al servidor Juan Chacaliaza Ramos a través de la Resolución Rectoral Nº 188-2012-UNSCH-R, se ha efectuado con arreglo a las normas legales indicadas, por lo que debe declararse infundado el presente recurso administrativo;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 165-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 208º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR infundado el recurso de reconsideración interpuesto por el servidor JUAN CHACALIAZA RAMOS, Artesano IV, Nivel STA, asignado al Centro de Experimentación de Cerámica de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, contra la Resolución Rectoral Nº 188-2012-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 728 -2012-UNSCH-R

- 02 –

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/gods